

Por todo lo anteriormente expuesto y a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de julio de 1986,

D I S P O N G O :

Artículo único: Se declara el carácter urgente de la expropiación y ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra «Balsa de depuración de aguas residuales» en Berlanga (Badajoz).

Dado en Mérida, a 25 de julio de 1986.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 51/1986, de 25 de julio, sobre declaración de urgencia de la expropiación de los terrenos afectados por la ejecución de la obra "Depuración integral de las aguas residuales de Almendralejo", Badajoz.

El proyecto de la obra de referencia fue aprobado con fecha de 20 de febrero de 1986. La ejecución de la obra hace necesaria la ocupación de los terrenos propiedad de D. Angel Cascón Pérez, sitios al paraje Cuartas del Medio, Polígono 41, finca 1, a, b, c y d, cuya superficies es, según reciente medición de los Servicios Técnicos de esta Consejería de 44.006 m.².

La necesidad de ejecución inmediata de la obra por causa de utilidad pública, dado el interés social de la misma y la no existencia de ningún medio de depuración de aguas residuales en el municipio de Almendralejo, hace preciso declarar el carácter urgente de la expropiación.

En su virtud y en tenor de lo dispuesto en los artículos 2.1 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de julio de 1986,

D I S P O N G O :

Artículo único: Se declara el carácter urgente de la expropiación y ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra «Depuración integral de aguas residuales en Almendralejo (Badajoz)».

Dado en Mérida, a 25 de julio de 1986.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 21 de julio de 1986, por la que se convocan ayudas para adquisición de instrumentos musicales, por bandas de música municipales.

Dentro de las competencias asumidas por la Consejería de Educación y Cultura se enmarca la del apoyo y fomento popular de la música, en sus más variadas acepciones. En esta línea, una de las funciones que viene desarrollando anualmente la Consejería es la de apoyo a las bandas municipales de música existentes en la Comunidad, como genuina expresión de un movimiento cultural popular y reconociendo así la importancia que dichas bandas han de tener en la labor de difusión y fomento de afición a la música por parte del pueblo.

En virtud de lo cual, y a propuesta del Director General de Acción Cultural,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º—Se convocan ayudas para adquisición de instrumentos musicales con destino exclusivo a las bandas municipales de música, dependientes de los Ayuntamientos respectivos.

Artículo 2.º—Los Ayuntamientos que aspiren a esta ayuda habrán de acompañar al escrito de solicitud, firmado por el alcalde, la siguiente documentación:

1.—Para bandas de música ya creadas:

- Historial de la misma.
- Proyectos a realizar en el futuro.
- Número de componentes.
- Cantidad y definición, lo más exacta posible, de los instrumentos solicitados.

2.—Para bandas de nueva creación:

- Certificado del Secretario del Ayuntamiento de la sesión plenaria en que se acordó la constitución de dicha banda.
- Proyectos a realizar en el futuro.
- Número de componentes.
- Cantidad y definición, lo más exacta posible, de los instrumentos solicitados.